

Restricción Vial “Día del trabajo”

Agradecemos tener presente la siguiente información, para la programación de sus operaciones logísticas.

“Por medio de la cual se restringe la circulación a vehículos de carga con capacidad igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos) para el puente festivo “Día del Trabajo” comprendido entre el 30 de abril de 2025 al 4 de mayo de 2025, en vías a cargo del departamento de Cundinamarca”

RESOLUCIÓN No. 074 DE 2025 (29 de abril de 2025)

(...)

1. Puente Festivo “Día del Trabajo”:

- *Miércoles 30 de abril de 2025: entre las 15:00 a las 23:00 horas.*
- *Jueves 1 de mayo de 2025: entre las 06:00 a las 15:00 horas.*
- *Domingo 4 de mayo de 2025: entre las 10:00 a las 23:00 horas.*

(...)”

Que, de la misma manera, la Concesionaria Panamericana SAS, mediante escrito CP-DM-0212-25 del 25 de abril de 2025, expone:

“(…) Atentamente solicitamos sea incluido, dentro de las resoluciones que establecen la restricción de circulación para vehículos de carga con capacidad igual o superior a 3.4 toneladas, en los corredores Los Alpes – Villeta y Chuguacal – Cambao, en ambos sentidos y durante los planes éxodo y retorno desde el mes de abril a agosto de 2025, en los siguientes términos:

DIA	FECHA	HORARIO
Miércoles	30 de abril de 2025	10:00-23:00 Horas
Domingo	4 de mayo de 2025	10:00-23:00 Horas

Se adjunta Restricción Vial 074 de 2025

